

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Fracción XXVIII-A Resultados a adjudicaciones, invitaciones y licitaciones Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

Partes clasificadas.- Correo electrónico, domicilio particular, teléfono, OCR de la credencial de Elector.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona moral identificada o identificable.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'JRA', is written over a faint rectangular stamp.

Firma del Titular.- Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión publica.- Resolución **057/2020/SIPOT** de fecha 10 de julio de 2020.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIÓLOGO JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIETNAL Y RECURSOS NATURALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS COMO ÁREA REQUERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "KYOCOPIA DIGITAL S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA DELEGACIÓN":

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Que el Biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.3.- 1.3.- Que para los efectos de este convenio, señala tener como su domicilio el ubicado en Calle Primavera número 12 Colonia Lomas de Chamilpa, municipio de Cuernavaca Morelos, código postal 62218.

Declara "LA EMPRESA":

2.1.- I. CONSTITUCIÓN.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública número cuatro mil doscientos sesenta y uno de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público número ciento sesenta y dos del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 50979*17 del 17 de noviembre de 2011, se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Kyocopia Digital, Sociedad Anónima de Capital Variable".

II. REFORMA.- Con el instrumento número nueve mil cincuenta y seis de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, ante el Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público número ciento sesenta y dos del Estado de México, inscrito en el citado Registro y Folio, por la que se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad.

III. REFORMA.- Con el instrumento trece mil ochocientos setenta y tres de fecha 05 de abril de dos mil diecisiete, ante el Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, Notario Público número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el citado Registro y folio, por la que se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad,

CONVENIO MODIFICATORIO No. MOR-05/2020
Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos

transformando la Sociedad Anónima de Capital Variable en Sociedad Anónima Promotora de Inversión denominándose Kyocopia Digital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

2.2.- El Señor José Margarito Ramos Aguilar en su carácter de Administrador Único de "Kyocopia Digital", Sociedad Anónima de Capital Variable, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, de riguroso dominio funge como representante legal con poderes generales y especiales, quien comparece mediante la escritura número nueve mil cincuenta y seis de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, ante el Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público número ciento sesenta y dos del Estado de México.

Se identifica en este acto con credencial de elector con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2017.

2.3.- Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] Ciudad de México código postal 01330, teléfono: 01 55 [REDACTED]
[REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Declaraciones conjuntas:

3.1.- Que con fecha 13 de abril de 2019, celebraron el contrato No. MOR-13/2019 para la prestación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS", instrumento que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**" estableciéndose en su cláusula segunda una vigencia a partir del 12 de abril al 31 de diciembre de 2019.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado de las cláusulas siguientes de "**EL CONTRATO**" por parte de "**LA DELEGACIÓN**" para quedar como sigue:

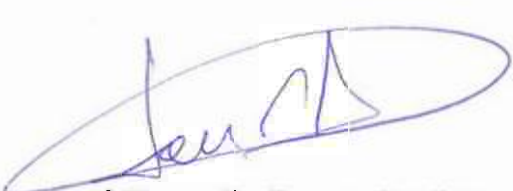
CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio será del 08 de enero al 31 de marzo de 2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El presente instrumento se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto máximo de \$5,700.00 (Cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 08 DE ENERO DE 2020.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA EMPRESA"
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"  Juan Ramon Acosta Cebreros. SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	 José Margarito Ramos Aguilar. REPRESENTANTE LEGAL
 Arisbet Delgado Reyna. JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
 Luis David Tinajero Díaz. JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	

COMPTON

2

1

1

1

1

1

1

1